



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 292-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 431-A-2012-OPP/UNAM, de fecha 28.06.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído de Presidencia N° 2591, de fecha 28.06.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 439-2011-UNAM, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2012, a nivel de Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Meta;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, según Informe N° 431-A-2012-OPP/UNAM, de fecha 28.06.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, solicita la correspondiente Resolución Presidencial que incorpore los mayores ingresos en el ejercicio fiscal 2012 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS

1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION

1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION

1.3.2.3.1.7 MATRICULAS

117.608

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

1.3.3.3 SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA

1.3.3.3.1 SERVICIOS EDUCATIVOS

1.3.3.3.1.99 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

29.212





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 292-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto del 2012

-2-

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD

1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA

1.5.1.1.1 INTERESES

1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIV. 180

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS

1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS

1.5.2.1.6 OTRAS MULTAS

1.5.2.1.6.1 INFRACCIONES DE COMERCIALIZACION 3.000

150.000

EGRESOS

En Nuevos Soles

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PLIEGO

545 Universidad Nacional de Moquegua

UNIDAD EJECUTORA

1230 Universidad Nacional de Moquegua

CATEGORIA

02 Acciones Centrales

PROGRAMA

9001 Acciones Centrales

PROYECTO

3-999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

5-000002 Conducción y Orientación Superior

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

006 Gestión

GRUPO FUNCIONAL

007 Dirección y Supervisión Superior

META

28

GASTOS DE INVERSION

2.6 Adquisición de activos no financieros

10.000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.3 Bienes y Servicios

125.000

2.5 Otros Gastos

15.000

150.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 292-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto del 2012

-3-

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 2 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Planificación y Presupuesto
- MEF
- Archivo (02)



INFORMACION RESUMIDA DE LA SESION

Fecha: 15 de mayo de 2014

El presente informe resume los puntos discutidos durante la sesion de trabajo, con el fin de proporcionar una visión general de los temas tratados y de las decisiones tomadas.

AGENDA DE LA SESION

- 1. Revisión de los acuerdos de la sesion anterior.
- 2. Informe de avance de los trabajos asignados.
- 3. Discusión de los temas pendientes.
- 4. Cierre de la sesion.

Se ha acordado que los trabajos asignados se entreguen a la siguiente sesion para su revisión y aprobación.

